



DEPTO. DE ACCIÓN SANITARIA
SALUD OCUPACIONAL

SCM/MCH

RESOLUCION EXENTA N°

3537

15 DIC. 2016

AUTORIZA DESMANTELAMIENTO DE MATERIAL DE CEMENTO-ASBESTO.

VISTOS: Los antecedentes presentados por I. MUNICIPALIDAD DE LEBU; RUT : 69.160.300-8; lo informado por la Unidad de Salud Ocupacional de la Seremi de Salud Región del Bío Bío , Acta 151844; lo dispuesto por el Código Sanitario Art. 90, D.S. N° 656/2000 Art. 9° y 10°, lo dispuesto en la Ley N° 19.937/2004 "que establece la Autoridad Sanitaria"; Artículos 30 y siguientes del D.S. N° 136/2004, Párrafo III Título II del D.S. 594/99; D. 656/2000 que prohíbe el uso de asbesto en productos que indica; DS 148/03 MINSAL Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos. Dictase la siguiente:

R E S O L U C I O N

1. **AUTORIZASE** a I. MUNICIPALIDAD DE LEBU para realizar cambio de cubierta de material cemento asbesto, que corresponde a 500 m2 de planchas onduladas no friables, correspondiente a techumbre de edificio de departamentos ubicados en calle Alcazar 320, comuna de Lebu.
2. Estas tareas serán ejecutadas por la empresa Sociedad Constructora GyG Ltda. RUT 76.659.736-K representada legalmente por D. Carlos González Pérez, Rut: [REDACTED] y será ejecutada en un plazo de 3 semanas.
3. La empresa principal generadora deberá solicitar autorización expresa en esta SEREMI de Salud, Unidad de Gestión Ambiental, para la disposición final del material que contiene Asbesto, manteniendo los resguardos de seguridad necesarios que eviten los riesgos a la salud de los trabajadores y de la comunidad, estos residuos serán manejados, transportados y retirados por una empresa autorizada para residuos industriales y serán depositados desde la empresa a vertedero industrial autorizado.
4. Empresa Constructora Sociedad Constructora GyG Ltda., deberá implementar en su totalidad el Plan de Manejo presentado, el cual será fiscalizado por esta Autoridad Sanitaria, dejándose constancia que los documentos presentados pasan a ser parte de la presente Resolución, así como mantener en vigilancia a sus trabajadores expuestos a Asbesto.
5. Estos trabajos serán realizados por un número de 04 trabajadores.
6. Fiscalícese el cumplimiento de la presente Resolución por personal de la Unidad de Salud Ocupacional de esta SEREMI de Salud.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Dr. JUAN GOZA ITURRA
DELEGADO PROVINCIAL ARAUCO
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION DEL BÍO-BÍO

Por facultad delegada de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región del Bío Bío, según resolución Exenta N° 7927 de FECHA 31/12/2008

DISTRIBUCION:

- La indicada.
- Oficina de Partes
- Notifica Of. Lebu
- Salud Ocupacional
- Derechos cancelados \$20.200